

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/EPG/GOM/ERH/SJA

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que indica.

RES EXENTA: N° 006228

SANTIAGO, 26 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128, de 2010, del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de julio de 2012, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N°5486, de fecha 23 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 12 de marzo de 2013, la Municipalidad de Monte Patria ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su representante legal don Juan Carlos Castillo Boilet, la prórroga del plazo para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, hasta el 30 de noviembre de 2013, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
3. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por el Jefe del Departamento de Salud, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir el plazo que se desea prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de prórroga, como consta en documento adjunto.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de Transferencia indicado en el primer considerando, prorrogándose el plazo para rendición, hasta el 30 de noviembre de 2013, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago, a 02 de mayo de 2013, el Servicio Nacional de la Discapacidad, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222. Piso 8, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N°69.040.800-7, representado por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, en adelante la MUNICIPALIDAD, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 05 de julio de 2012, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta N°5.486, de fecha 23 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centro Comunitario de Rehabilitación de la comuna de Monte Patria.
2. Que, con el objeto de lograr la correcta ejecución del convenio y los objetivos planteados, ha surgido la necesidad de modificar las fechas establecidas en mismo convenio, para la entrega del Informe Técnico Final y la Rendición de Cuentas Final.
3. Que, el Jefe de Departamento de Salud de este Servicio, ha recomendado modificar el presente convenio, atendido que verificó que el inicio de las acciones asociadas al objetivo central del convenio, se han retrasado por circunstancias no atribuibles al ejecutor, debiendo tener en consideración además, el estado de avance del mismo y la disposición del ejecutor para la consecución de los objetivos del convenio de la especie.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

- PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio celebrado entre SENADIS y la MUNICIPALIDAD, para la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Monte Patria, en el sentido de extender el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de noviembre de 2013. Por consiguiente, el Informe Técnico Final y la Rendición de cuentas Final deben ser entregados a más tardar con fecha 30 de noviembre de 2013, establecidos en la cláusula octava y décimo primera, respectivamente.
- SEGUNDO:** El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.



TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, para representar a la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto de Nombramiento N°12.120, del 06 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria



MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



OMB/HLF/ERG/GOM/ERH/SJA/MFM

